CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**No.SSC-111-2026 - BPIN 2024251260062** - APOYO A LAS ACCIONES PARA PROMOVER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA PRESERVACION DE LA PAZ Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA
	Sector:	45. Gobierno Territorial
	Meta de resultado:	Porcentaje
	Programa:	14. Cajicá con Gobernanza
	Meta de producto:	Garantizar el funcionamiento anual de 1 Fondo de Seguridad Territorial (FONSET)
	Numero meta del producto:	286
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	03 DE NOVIEMBRE DEL 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MARTHA NIETO AYALA	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (E)	
5. Tipo de Contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO**	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
6. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."* Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto de implementación de medidas para la sensibilización sobre las normas de convivencia y seguridad ciudadana, del Plan de Desarrollo Municipal "CAJICÁ IDEAL" 2024-2027, estructurado a partir de cinco (5) dimensiones estratégicas: No. 1. CAJICÁ IDEAL AMBIENTAL Y SOSTENIBLE; No. 2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL, No.3. CAJICÁ IDEAL PRODUCTIVA E INNOVADORA, No.4. CAJICÁ TERRITORIO IDEAL DE MOVILIDAD y No. 5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA GOBERNANZA Y CERCANÍA, el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto APOYO A LAS ACCIONES PARA PROMOVER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA PRESERVACION DE LA PAZ Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, BPIN No. 2024251260062. Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción

No. SSC-111-2026, BPIN No. 2024251260062, el cual comprende la actividad No. 1.2.1. Garantizar el funcionamiento anual del FONSET y la Financiación de proyectos del Decreto 399 del 2011, que sustenta la necesidad de esta contratación. Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado.

Considerando que la Constitución Política de Colombia señala, en el Artículo 2º. que son fines esenciales del Estado "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el Artículo 315 ibidem establece cuales son las atribuciones a cargo de los Alcaldes Municipales, indicando en su numeral 1º lo siguiente: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo", adicionalmente el numeral 3º estipula que es deber del mismo "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

Asimismo, el numeral 2 del artículo 315 de la Carta Magna atribuye al Acalde Municipal la responsabilidad de Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la Republica y del respectivo gobernador. El alcalde es primera autoridad de policía del Municipio.

Del mismo modo, el artículo 296 de la Carta Magna, otorga a las autoridades políticas-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones responsabilidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo una jerarquía en el manejo del orden público.

En igual sentido, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, "Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; trae, entre otras, las siguientes funciones a cargo del Alcalde municipal:

1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso . .
3. Promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante la armónica relación con las autoridades de policía la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.

Que la Secretaria de Seguridad y Convivencia, se creó mediante Acuerdo 006 de fecha 25 de julio del 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ NIVEL CENTRAL-ALCALDÍA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo 29: Establece que "La misión se orienta a la planeación, dirección y coordinación de las políticas públicas y planes sectoriales relacionados con el orden público, la seguridad y la convivencia en el territorio. Su propósito general se dirige al fortalecimiento de las capacidades institucionales y la gestión administrativa en el tratamiento de factores de riesgo, seguimiento de fenómenos delincuenciales y la implementación de estrategias de manera articulada con entidades, instituciones y otras dependencias definidas en la Ley que permitan garantizar el orden público, la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana de los habitantes del municipio de Cajicá"

Que la seguridad ciudadana busca la protección a las personas contra el delito y la inseguridad y la Convivencia Ciudadana pretende garantizar que la vida en comunidad se desarrolle, en un ambiente de solidaridad, armonía, prosperidad y respeto a la dignidad humana. A su vez, la seguridad ciudadana es un servicio público elemental, mediante el cual el Estado garantiza a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales. En ese sentido, la seguridad ciudadana es un servicio esencial mediante

el cual, el Estado garantiza a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.

Que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC-, 2024-2027 para el Municipio de Cajicá, aprobado en comité de orden Público, mediante acta No. 006 del 26 de junio del 2024", es un documento de planeación estratégica que contiene las líneas de acción, los programas y los proyectos que tienen como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía del Municipio de Cajicá. Dentro del PISCC se hace énfasis en la seguridad del municipio con el fin de realizar acciones que permitan fortalecer las instituciones que trabajan por garantizarla y mejorar todo el servicio de seguridad del territorio. En dichas acciones, sobresale la necesidad de exaltar y/o reconocer las actividades desempeñadas por parte de la Policía Nacional de Cajicá, por su desempeño día tras día en brindar tranquilidad y seguridad a nuestros ciudadanos cajiqueños.

La Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales indica que el FONSET funciona como una cuenta especial sin personería jurídica, administrados por el alcalde, según el caso, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Asimismo, el parágrafo del artículo 15 del mencionado decreto expone que el FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnostico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. Que el Artículo 7 de la ley 1421 de 2010 establece que los recursos que recaudan las Entidades Territoriales, deben invertirse por el Fondo cuenta Territorial, serán destinados a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial y la preservación del Orden Público y especialmente en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los artículos 6 y 7 de la Ley 1421 de 2010 tienen vigencia de carácter permanente, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014.

Que la seguridad ciudadana busca la protección a las personas contra el delito y la inseguridad y la Convivencia Ciudadana pretende garantizar que la vida en comunidad se desarrolle, en un ambiente de solidaridad, armonía, prosperidad y respeto a la dignidad humana. A su vez, la seguridad ciudadana es un servicio público elemental, mediante el cual el Estado garantiza a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales. En ese sentido, la seguridad ciudadana es un servicio esencial mediante el cual, el Estado garantiza a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.

Que la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) tiene como objetivo fundamental proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia, su vida, integridad, libertad y patrimonio económico. Esto se logrará a través de la reducción y la sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia

Que la Policía Nacional de Cajicá y el ejército Nacional que presta sus servicios en el Municipio, han brindado fundamentalmente un gran apoyo a la Administración Municipal, sobre todo a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, con el aporte significativo de sus conocimientos, dedicación y desarrollo de actividades a nivel territorial, para la construcción de una cultura de seguridad y convivencia ciudadana, permitiendo que Chía sea un municipio inteligente, innovador y seguro.

Que es deber de la Administración Municipal hacer un merecido reconocimiento, exaltando a los uniformados de la fuerza pública, que con gran profesionalismo han demostrado su

entereza, dedicación consagrada al servicio de la comunidad y al correcto, ejemplar y eficiente cumplimiento del deber que sus funciones impone.

Que el reconocimiento a las acciones y servicios realizados en el municipio por los miembros de la Fuerza Pública, no solo representan la manifestación de gratitud y solidaridad de los ciudadanos, sino también el querer de la administración municipal para estimular y fomentar las cualidades profesionales de aquellos hombres y mujeres comprometidos con las autoridades y la comunidad cajiqueña.

Que la Conmemoración se concederá al Oficial, Sub-Oficial y del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; al Oficial y Sub-Oficial del Ejército Nacional que, por sus méritos y servicios especiales al municipio de Cajicá en el año inmediatamente anterior, se haga acreedor a ella por su distinción en el cumplimiento del deber y buena conducta

Que por su parte la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cajicá, revisó los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía certificando que este personal no presenta sanciones de tipo disciplinario, fiscal o penal, conforme a la información reportada en la página web de cada uno de tales organismos.

Que la señora Alcaldesa de Cajicá, ha decidido realizar Conmemoración, a algunos miembros de la Policía Nacional y del Ejercito Nacional, con la cual, se reconozca el cumplimiento de la misión constitucional, de garantizar las condiciones favorables en materia de seguridad y convivencia.

Que, para llevar a cabo este reconocimiento, se realizará en el Municipio de Cajicá la Conmemoración a todos y cada uno de los seleccionados de la Fuerza Pública que presta sus servicios en el Municipio y que han brindado fundamentalmente un gran apoyo a la Administración Municipal, en materia de seguridad y preservación del orden público, y quienes asistirán con sus invitados para este reconocimiento y Conmemoración.

En virtud de lo anterior, es necesario contar con el apoyo logístico para la organización y realización del evento de reconocimiento a la fuerza Pública en el Municipio de Cajicá para honrar a aquellos uniformados que han brindado su servicio de protección al ciudadano y comunidad en general, evento que se realizara a finales del mes de Noviembre 2026 en el Municipio de Cajicá.

Con la prestación de este servicio se dará cumplimiento al estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal "CAJICÁ IDEAL 2024-2027", meta 286: Garantizar el funcionamiento anual de 1 Fondo de Seguridad Territorial (FONSET). Igualmente aplica para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISCC, vigencia 2024 – 2027, Eje Estratégico 6. Estrategia para mejorar la capacidad operativa de organismos de seguridad y su relacionamiento con la ciudadanía.

Que, por tratarse de recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), mediante Sesión Extraordinaria y Acta No. 10 del día 02 octubre del 2026, es aprobado el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000). Su propósito es reconocer la labor de la fuerza pública y fortalecer la relación entre la comunidad y las instituciones de seguridad.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN A LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**
7.2 Clasificación UNSPSC:	Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
90000000	90100000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
50000000	50200000	50200000	50202300	Bebidas no alcohólicas

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:

ITEM	ACTIVIDAD O REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	LUGAR Y LOGÍSTICA DEL EVENTO	Establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Cajicá, con capacidad mínima para 120 personas, con disponibilidad del 100 % del lugar el día y horario señalado por la Entidad para la celebración del Día de la Fuerza Pública. Incluye montaje, desmontaje y transporte de los elementos, sin costo adicional para el Municipio.	SERVICIO (EVENTO)	1
2		Alquiler de sonido: sonido Beta 3 (o equivalente técnico) con 1 mixer, 1 PC, 2 micrófonos inalámbricos y 2 bajos de 300 W, durante toda la duración del evento, con instalación y desmonte.	SERVICIO (EVENTO)	1
3		Meseros para turno de 6 horas	PERSONA / TURNO	4
4		Menaje por persona: platos, cubertería, vasos y copas de cristal.	UNIDAD	120
5		Sillas	UNIDAD	120
6		Mesas tipo tablón con su respectivo mantel cada mesa para 6 personas	UNIDAD	20
7	TORTAS	torta sabor tres leches, con cobertura blanca y logo institucional de la Policía Nacional, cada una para 60 personas, porción de 25 g a 30 g. Celebración Día de la Policía.	UNIDAD	2
8	BEBIDA PARA ACOMPAÑAR LA TORTA	Bebida gaseosa personal servida en vaso de vidrio de 9 oz, para la celebración del Día de la Policía y Dia del Ejercito	UNIDAD	120
9	MENÚ	Menú tipo almuerzo para la celebración del Día de la Policía, compuesto por: cordón bleu 220 g + lomo de cerdo en salsa de melocotón 200 g + arroz con ajonjolí 80 g + papa postiza 60 g + ensalada tropical (espinacas frescas, fresas, melocotón y mango bañado en yogur) + limonada natural de 7 oz.	UNIDAD	120
10	BEBIDAS	Agua en botella de 600 ml (para la mesa principal y altos mandos)	UNIDAD	12
12	BRINDIS	Bebida espumosa sin alcohol (tipo champaña o vino espumoso), servida en copa.	UNIDAD	120
13	ESCUDO MILITAR	ESCUDOS DE CUERO REPUJADO TRADICIONALES RETABLO CONMEMORATIVO MILITAR MATERIALES: MADERA MDF. CUERO REPUJADO TRADICIONAL. MEDIDAS: ALTO: 26 CM. ANCHO: 20 CM. CALIBRE: 9 MM. DENSIDAD: 600. ACABADO: LACA CATALIZADA. CARACTERÍSTICAS: DISEÑO PERSONALIZADO. co MILITARARTE CUERO REPUJADO ARTESANAL. PLACA CONMEMORATIVA.	UNIDAD	21
14	RETABLO MILITAR	RETABLO MILITAR EN CUERO REPUJADO MATERIALES: MARCO EN TELA, COLOR SEGÚN ELECCIÓN DEL CLIENTE. RETABLO EN CUERO REPUJADO TRADICIONAL. VIDRIO PROTECTOR. DISTANCIADORES DE LUJO. MEDIDAS: MARCO: 32 × 38 CM. RETABLO: 21 × 27 CM. CARACTERÍSTICAS: DISEÑO PERSONALIZADO. co MILITARARTE ACABADO ELEGANTE Y ARTESANAL. PRESENTACIÓN DE LUJO.	UNIDAD	9

Para acreditar las condiciones solicitadas del personal, el oferente deberá allegar:

- certificaciones en las que se acredite la experiencia.
- Certificado de capacitación vigente en buenas prácticas de manipulación de alimentos expedida por una entidad y/o persona avalada.
- hoja de vida.
- copia del documento de identidad.
- diploma y/o acta de grado.
- Carta de manifestación en la que certifique su disponibilidad para participar en el evento objeto del presente contrato.

Condiciones adicionales: Los productos alimenticios suministrados deben cumplir las siguientes condiciones de calidad:

a. COMPONENTE DE CALIDAD: Los productos alimenticios suministrados deben cumplir las siguientes condiciones de calidad:

1. Todos los alimentos a suministrar deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes NTC y deberán cumplir con los requisitos de rotulado y etiquetado según Resolución 5109 de 2005 y Decreto 616 de 2006 características generales por grupo establecidas.
2. Los productos cárnicos deben ser elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131, 4974 de 2009; 3961 de 2011 y 917 y 2270 de 2012 y las Resoluciones 240 y 3753 de 2013 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Los derivados lácteos utilizados en los refrigerios deben cumplir con las normas de los decretos 616 del 2006 y 2838 de 2006 y 1673 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. El proponente seleccionado debe garantizar que además de cumplir con el aporte nutricional, cumpla con las condiciones de calidad, en especial de inocuidad, entendida como el suministro de un alimento libre de patógenos que se constituyan en agentes peligrosos para la salud del consumidor.
5. El proponente seleccionado tomará las medidas pertinentes para la compra, recibo de alimentos, conservación, almacenamiento, preparación y suministro de los refrigerios de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.
6. No se acepta como sustituto de los jugos la utilización de refrescos que no contengan la fruta natural en la cantidad establecida. Se incluyen en estos la naranjada y limonadas.
7. Características organolépticas: Las preparaciones deben ser agradables en su presentación y cumplir además con características de variedad, textura, consistencia, color, olor, sabor, forma, humedad y métodos de preparación.
8. Los alimentos calientes deben ser ofrecidos a temperatura no inferior a 650C, las bebidas frías a temperatura no mayor a 40C, el agua a utilizar para la preparación de alimentos y actividades correlativas deberá ser potable apta para consumo humano.
9. El proveedor deberá ofrecer un buen servicio, garantizando que las personas que suministren los refrigerios cumplan las normas sanitarias para la manipulación de alimentos establecidas por el Ministerio de Salud.

b. PREPARACION DE LOS ALIMENTOS

1. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las opciones de refrigerio estipuladas en las especificaciones técnicas del contrato.
2. Garantizar y emplear los equipos y utensilios, aplicando los manuales de uso y de seguridad.
3. Manejar los residuos sólidos y líquidos, de acuerdo con lo indicado en la legislación nacional vigente y las normas propias del establecimiento.
4. Suministrar los diferentes elementos que se requieran para el buen servicio y los demás elementos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

c. CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y ASEO

1. Es obligatorio el aseo personal, lavado de manos con agua y jabón luego de hacer uso del sanitario y cada vez que sea necesario para cumplir con prácticas higiénicas.

2. El personal, deberá utilizar durante su labor tapabocas que cubra boca y nariz y disponer de alcohol glicerinado al 60% para su desinfección permanente y realizar el lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
3. Contribuir a la minimización de los riesgos de enfermedad e intoxicaciones de los usuarios, que pueden ser ocasionadas o transmitidas a través de los alimentos consumidos, por lo que el proponente deberá contar con plan de evacuación de residuos.

PERSONAL MINIMO SOLICITADO.

El proponente deberá con la oferta, acreditar la disponibilidad del siguiente personal profesional requerido para la prestación del servicio, con el cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
1	COCINERO	Título técnico Laboral en Gastronomía y/o alta cocina, con Experiencia relacionada en servicios de alimentos de mínimo de tres (3) años. Certificado vigente en Manipulación de Alimentos
2	MESEROS	Titulo Bachiller, con experiencia mínima relacionada de 2 años en servido a la mesa. Certificado vigente en Manipulación de Alimentos

Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar:

- certificaciones en las que se acredite la experiencia solicitada.
- Certificado de capacitación vigente en buenas prácticas de manipulación de alimentos expedida por una entidad y/o persona avalada.
- hoja de vida.
- copia del documento de identidad.
- diploma y/o acta de grado.
- Carta de manifestación en la que certifique su disponibilidad para participar en el evento objeto del presente contrato.

VEHÍCULO DE TRANSPORTE ALIMENTOS.

El proponente deberá acreditar que cuenta con mínimo UN (01) vehículo de máximo una (01) tonelada modelo 2023 o superior aptos para el transporte de alimentos, para lo cual deberá anexar por cada vehículo la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la Licencia de tránsito
2. Fotocopia SOAT vigente
3. Fotocopia de la revisión técnico-mecánica vigente
4. Concepto sanitario favorable expedido por las autoridades sanitarias correspondientes.
5. Contrato de arrendamiento en caso de que el proponente no sea el propietario de los vehículos.

El vehículo deberá cumplir con los requisitos dispuestos en la resolución 2505 de 2004 y resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud, para lo cual deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento en la cual manifiesta que los vehículos cumplen con dicha normatividad.

ESTABLECIMIENTO FISICO.

El proponente deberá acreditar un establecimiento con capacidad mínimo de 120 personas y parqueadero mínimo para 80 vehículos; ubicado en el Municipio de Cajicá. Para acreditar este requisito, deberá allegar carta de compromiso firmada por el propietario del lugar, especificando la disponibilidad 100 % del lugar para finales del mes de Noviembre 2026 y horario señalado por la entidad. Dicha carta debe venir acompañada de fotografías a color que den cuenta de las condiciones requeridas.

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, es de **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **A. Obligaciones Específicas:** 1. Los alimentos suministrados deben ser frescos, aptos para el consumo humano, el contratista debe garantizar en todo momento la calidad del suministro y las condiciones de salubridad necesarias para la preparación, empaque o disposición a la mesa (según corresponda). 2. Los utensilios utilizados y menaje para los alimentos deben estar en óptimas condiciones de uso. 3. El contratista debe garantizar que el personal que manipule los alimentos a suministrar con el presente contrato cuente con una certificación vigente como Manipulador de Alimentos, expedida por una entidad o institución avalada. 4. El personal encargado de manipular los alimentos deberá cumplir de manera estricta con normas de higiene como es lavado y desinfección de manos y la utilización de elementos de protección personal – EPP necesarios. 5. Disponer de los medios de transporte adecuados y necesarios de los alimentos, sin que se genere consto adicional para el Municipio. 6. Disponer del personal y los medios de transporte adecuados y necesarios para el traslado, montaje y desmontaje de los bienes y/o elementos requeridos para la ejecución del contrato, sin que se genere consto adicional para el Municipio. 7. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Municipio sin costo alguno, los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos de inmediato una vez sea informado al contratista de tal evento. 8. Garantizar el suministro de todos los bienes, elementos y disposición del personal requeridos para la realización del evento. 9. Debe disponer de un establecimiento para el evento con capacidad mínima de 120 personas y que cuente con zona de parqueo para mínimo 80 vehículos. 10. Garantizar la seguridad de los bienes de su propiedad o los que alquile para la ejecución del contrato, puesto que el Municipio no se hará responsable por el daño o perdida de ningún elemento. 11. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el contratista en su propuesta. **B. Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio. 3. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico. 4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato. 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen 9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados. 10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.

	11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única. 12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente. 13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual. 14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato 15. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el municipio. 17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Precisar e individualizar los inmuebles que serán objeto de avalúo. 4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 6. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 7. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $78.790.725 para el año 2026.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y/o quien haga sus veces.

Capítulo III: Descripción financiera

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:

ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que se realizó el evento de cotización No. 004 de 2026 en la plataforma SECOP II, sin presentarse cotizaciones por parte de los posibles proveedores.



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de las pre- cotizaciones del servicio a suministrar, para lo cual a través de correo electrónico institucional llegaron cotizaciones de tres (3) proveedores obteniendo el siguiente resultado:

COTIZACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
COTIZACION 1	$ 39.928.705
COTIZACION 2	$ 40.002.990
COTIZACION 3	$ 39.992.548
MEDIA ARITMETICA	**$ 39.974.747,67**

Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones anteriores, se tomó el promedio entre estos valores para determinar el valor unitario establecido en el estudio de mercado realizado (el cual es anexo del presente documento) para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente proceso de selección es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($39.974.747,67)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($39.974.747,67) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. **PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA**: según lo establecido en el Artículo 310 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) en su artículo 316; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001. **PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adicción. Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario. **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**: según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista. **PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. **IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA:** Según lo establecido en el Acuerdo Municipal 012 de 2020 en su artículo 83, para la actividad de servicios de comidas y bebidas, la tarifa aplicable es del ocho por mil (8 x 1000). **DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($39.974.747,67), amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 2026002398 **DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
2.3.5.4501057-2024251260062-2.3.2.02.02.008-286-1.2.3.2.06	1.2.3.2.06	CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Fondo de Seguridad Territorial (FONSET)/ADMINISTRACION CENTRAL/ Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza Pública /CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$40.000.000	$39.974.747,67

13. Forma de pago y requisitos:	El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: el 100% del contrato mediante un (1) pago, valor que será cancelado a la terminación del evento y previa entrega de los bienes y servicios y certificación de satisfacción por parte del supervisor; previa presentación de: Por parte del contratista tiene que adjuntar: 1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica. 2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral. 3. Informe con evidencias y soportes de ejecución. 4. Ingreso al Almacén (cuando aplique) 5. Certificado de recibo a satisfacción del almacenista (cuando aplique) Por parte del supervisor del contrato: 1. Certificación de cumplimiento, 2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral 3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique. 4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago. Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. Cada pago estará sujeto al PAC.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015
15. Requisitos Habilitantes:	El contratista deberá acreditar: El cumplimiento requerido en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS y lo establecido en las características del servicio expresadas en el numeral 7.3 de este documento.

14.1. Capacidad Jurídica	Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso: 1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. 2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. 4. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. 6. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 7. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del proponente. 9. Compromiso anticorrupción. 10. Pacto de Transparencia 11. Certificado de Antecedentes Fiscales. 12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 14. Certificado de Medidas Correctivas 15. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 16. Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 17. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, contra niños, niñas y adolescentes. 18. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

14.2. Capacidad experiencia

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante un (1) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual a ALIMENTACION EN ACTIVIDADES O APOYO DE LA FUERZA PUBLICA y que el valor de cada contrato corresponda al 100% o superior del valor del presupuesto oficial.

Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o acta de liquidación y/o terminación, la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Descripción de las obligaciones contractuales.
5. Fecha de suscripción del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato
7. Fecha de terminación del contrato
8. Valor del contrato.
9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$ 1.423.500
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$1.750.905

14.3 Capacidad técnica	La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados: 1. **MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El proponente deberá presentar en el formato propuesto los requerimientos técnicos mínimos señalados en el **numeral 7.3 del estudio previo.** **VEHÍCULO DE TRANSPORTE ALIMENTOS.** El proponente deberá acreditar que cuenta con mínimo UN (01) vehículo de máximo una (01) tonelada modelo 2023 o superior aptos para el transporte de alimentos, para lo cual deberá anexar por cada vehículo la siguiente documentación: 1. Fotocopia de la Licencia de tránsito 2. Fotocopia SOAT vigente 3. Fotocopia de la revisión técnico-mecánica vigente 4. Concepto sanitario favorable expedido por las autoridades sanitarias correspondientes. 5. Contrato de arrendamiento en caso de que el proponente no sea el propietario de los vehículos. El vehículo deberá cumplir con los requisitos dispuestos en la resolución 2505 de 2004 y resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud, para lo cual deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento en la cual manifiesta que los vehículos cumplen con dicha normatividad. **ESTABLECIMIENTO FISICO.** El proponente deberá acreditar un establecimiento con capacidad mínimo de 320 personas y parqueadero mínimo para 80 vehículos; ubicado en el Municipio de Cajicá. Para acreditar este requisito, deberá allegar carta de compromiso firmada por el propietario del lugar, especificando la disponibilidad 100 % del lugar para el día 26 de noviembre 2024 y horario señalado por la entidad. Dicha carta debe venir acompañada de fotografías a color que den cuenta de las condiciones requeridas. La no presentación de los documentos o el no cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, se evaluará como **NO CUMPLE Y LA PROPUESTA SERÁ NO HABILITADA**.
14.4. Personal mínimo Requerido	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo, conforme a los perfiles requeridos en el ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS, adicionalmente se requieren los siguientes:

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
1	COCINERO	Título técnico Laboral en Gastronomía y/o alta cocina, con Experiencia relacionada en servicios de alimentos de mínimo de tres (3) años. Certificado vigente en Manipulación de Alimentos
2	MESEROS	Titulo Bachiller, con experiencia mínima relacionada de 2 años en servido a la mesa. Certificado vigente en Manipulación de Alimentos

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; Carta de compromiso debidamente firmada por el personal donde manifieste su voluntad y disponibilidad durante toda le ejecución del contrato.

	b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información: - Nombre del Contratante; - Objeto del Contrato; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato; - Firma del personal competente. c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Requisitos mínimos que debe soportar el equipo de trabajo; en el evento de que alguno de los perfiles no cumpla con los requisitos mínimos de alguno de los miembros del equipo de trabajo objeto de verificación, la propuesta será considerada NO HÁBIL. Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia profesional no serán tenidas en cuenta para la evaluación. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, dicho título deberá presentarse convalidado por el Ministerio de Educación Nacional cuando dicho miembro vaya a ejecutar actividad permanente en Colombia en relación con este contrato. De lo contrario, solamente deberá aportar los títulos obtenidos en el exterior traducidos al idioma español. En la ejecución del contrato, se llega a solicitar el cambio de algunos de los miembros propuestos para el equipo de trabajo, este deberá ser autorizado por el supervisor del mismo, quien verificará que el personal propuesto cumpla con las mismas calidades que el propuesto, en todo caso, hasta que no se reciba la aprobación del supervisor, no podrá ser remplazado ningún miembro del equipo de trabajo. Carta de compromiso firmada por representante legal en la cual indique que el personal ofertado estará disponible para cumplir la intensidad horaria requerida para las actividades del contrato.
14.5 LIMITACION A MIPYMES	Para limitar a Mipymes se aplicará lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. El proponente deberá manifestar la intención de limitar a Mipymes en el plazo establecido en el cronograma del anexo de la invitación. Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para tal efecto los interesados deberán de presentar sus solicitudes de limitación, dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso.
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.
16. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito

de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Calidad del Servicio	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo comercial		Valor a partir del cual es aplicable	Excepción aplicable	Aplicable
Alianza Pacifico	Chile	Adquirir Bienes y servicios a partir de $855.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15, 16,28,29,55	no
	Perú			
Chile		Adquirir Bienes y servicios a partir de $643.264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17, 18,19,28,29,32,33,34,35,36, 37,47	no
Estados AELC		Adquirir Bienes y servicios a partir de $855.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16, 17,19,28,29,30,31,32,33,34, 35,36,37	no
Triángulo Norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,8,9,14,20, 21,50,51,52,53	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:

MARTHA NIETO AYALA
Secretaria de Seguridad y Convivencia (E)

Elaboro: Julieth Paola Poveda Prieto – Contratista – SSC
Aprobó: Martha Nieto Ayala – Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana (E)